

## Minuta E11/09

En la Ciudad de México, siendo las once horas con cinco minutos del día **nueve de septiembre** de dos mil nueve, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, dio inicio la **Décima Primera Sesión Extraordinaria** de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

### LISTA DE ASISTENCIA

#### Presidenta:

Yolanda C. León Manríquez Consejera Electoral.

#### Integrantes:

Néstor Vargas Solano	Consejero Electoral.
Elizabeth Aguilera Torres	Representante del Partido Acción Nacional
Agustín Almanza Alvarado	Representante del Partido Revolucionario Institucional.
Gerardo Ponce Sanabria	Representante del Partido de la Revolución Democrática.
María Elena Ríos Vázquez	Representante del Partido del Trabajo.
Ignacio Castro Palacios	Representante del Partido Convergencia.
Sara Pérez Rojas	Representante del Partido Nueva Alianza.
Laura Rebeca Martínez Moya	Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Verificado el quórum legal para sesionar, se sometió a la consideración de sus integrantes el orden del día propuesto:

### Orden del Día

1.- Análisis y, en su caso, opinión en torno al caso del ganador del primer lugar en la modalidad de tesis, del IX Concurso de Tesis Ensayo y Cuento.

Una vez aprobado por unanimidad de los presentes el orden del día, se procedió a su desahogo:

**1.- Análisis y, en su caso, opinión en torno al caso del ganador del primer lugar en la modalidad de tesis, del IX Concurso de Tesis Ensayo y Cuento.**

La Lic. Laura Rebeca Martínez Moya realizó los siguientes comentarios:

Para el caso del género de tesis del IX concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, el jurado determinó como ganador del primer lugar el trabajo: Los Procesos Electorales en México y su impacto en la Transición Democrática, cuyo autor es Christian Uziel García Reyes.

Los resultados fueron publicados el 24 y 25 de agosto, asimismo el 25 de agosto del presente se tuvo conocimiento de que la tesis en comento había sido ganadora del segundo lugar en el concurso de Tesis y Ensayos en Materia de Justicia Electoral organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en 2008.

Al momento de registrar su tesis al IX Concurso de Tesis Ensayo y Cuento, el concursante aceptó bajo protesta de decir verdad, que su trabajo no había participado en ningún otro concurso.

La DECEYEC estableció contacto con el ganador, mismo que manifestó que el había entendido que dicha cláusula se refería a concursos anteriores del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Esta acción contradice el numeral cuatro de las bases para el concurso de tesis contenidas en la convocatoria que a la letra dice: "No se aceptarán obras que estén participando en otros concursos, que hayan sido premiadas con anterioridad o que se encuentren en proceso editorial".

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez propuso descalificar al concursante que obtuvo el primer lugar por haber violentado una de las bases que es clara desde la convocatoria y además él firmó un documento en el que se señalaba con claridad que no había sido participante o ganador en algún otro concurso.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano precisó que era claro que el concursante no cumplió con lo establecido en la base cuatro; respecto a la carta que firmó bajo protesta no queda claro si sólo se refiere a la base cuarta o se vincula a la base quinta, por lo sugirió no hacer mención de la misma y reiteró que el incumplimiento es respecto de la base número cuatro establecida en la convocatoria.

Adicionalmente manifestó que sería importante que se estableciera que esta Comisión está haciendo uso de sus atribuciones, cuando se establece en la propia convocatoria en el numeral 14 que los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal y su decisión será inapelable.

Por último, mencionó que el proceso de registro lo realizó la DECEYEC y dio por recibida la tesis; ahora, informa de la situación antes descrita a esta Comisión, en la última etapa es cuando se tiene conocimiento del incumplimiento, por lo tanto procede que los integrantes de la misma determinen lo conducente.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez señaló que coincidía con lo mencionado por el Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, por lo cual sugirió que se

integraran sus comentarios al documento final y que se agregara información acerca de quienes conformaron el jurado dictaminador.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano solicitó a la DECEYEC aclarar si se consultó acerca de este acto al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y si esta institución remitió alguna respuesta, con la intención de motivar lo mejor posible el documento aquí analizado.

La Lic. Laura R. Martínez Moya mencionó que se estableció contacto con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y dicha institución quedó de remitir la minuta correspondiente de la dictaminación en la que se declaró como ganador al concursante ya mencionado.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez señaló que los resultados del concurso del Tribunal también se encuentran publicados en su página de internet.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano realizó las siguientes solicitudes:

Que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, elabore un documento sólido y bien motivado de manera que se reúnan todos los requisitos y que se notifique al concursante para evitar en la medida de lo posible algún medio de impugnación.

Que la DECEYEC analice que para futuros concursos se incluyan mecanismos de verificación de estas tesis, sobre todo porque en ellas no se solicita un seudónimo.

Que se solicite al jurado calificador una opinión al respecto para que precise lo conducente.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez coincidió con lo manifestado por el Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, en el sentido de consultar la opinión del jurado.

La Lic. Laura R. Martínez Moya mencionó que efectivamente ya tenían previsto después de la realización de la comisión informar a los jurados y conocer de su opinión.

Añadió que en esta dictaminación resultó difícil a los jurados establecer ganadores por la falta de trabajos con la calidad necesaria.

Señaló que lo anterior se comprobaba con el hecho de que no existieron trabajos merecedores al segundo ni tercer lugar, ya que el jurado los declaró desiertos.

Al no haber más comentarios, la Comisión tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO CCEyEC 115/E11/09.-** Se emite opinión favorable a la descalificación del primer lugar en la modalidad de Tesis del IX Concurso de tesis Ensayo y Cuento, debido al incumplimiento al numeral cuatro de la convocatoria, en virtud de que este trabajo participó y fue premiado en el Concurso de "Tesis y Ensayos" organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el año 2008, como se documenta en el expediente respectivo.

Con los comentarios de los Consejeros Electorales Néstor Vargas Solano y Yolanda León Manríquez.

Con la consideración de que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, notifique de manera inmediata al participante el contenido de este acuerdo.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

El representante de Convergencia propuso informar y consultar al jurado, y, si así lo determina, recorrer la premiación.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez mencionó que no hubo ni segundo, ni tercer lugar, dichos lugares se declararon desiertos por la baja calidad de los trabajos, por lo cual sería muy difícil que se recorrieran los lugares, de cualquier modo, se consultaría al jurado y solicitó a la DECEYEC informar a esta Comisión acerca de su opinión.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano propuso emitir un acuerdo en el sentido de que se instruya a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que notifique de la presente resolución al jurado calificador y, en su caso, manifiesten lo que consideren pertinente.

Al no haber más comentarios, la Comisión acordó lo siguiente:

**ACUERDO CCEyEC 116/E11/09.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que notifique al Jurado Calificador en la modalidad de Tesis del IX Concurso de Tesis Ensayo y Cuento, el Acuerdo **CCEyEC 115/E11/09** de esta Comisión y se le consulte respecto de la acción que considere conducente.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

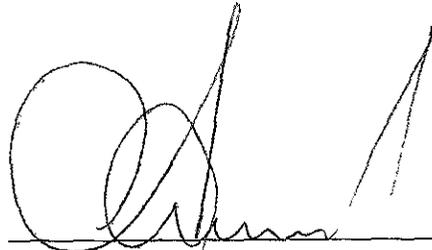
No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las once horas con treinta minutos del día de la fecha, se cerró la **Décimo Primera Sesión Extraordinaria de la** Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.  
Firmando al margen y al calce los Consejeros Electorales que en ella intervinieron-----.



**Mtra. Yolanda Columba León Manríquez**  
Consejera Electoral  
Presidenta de la Comisión



**Mtro. Néstor Vargas Solano**  
Consejero Electoral  
Integrante de la Comisión



**Lic. Ángel Rafael Díaz Ortiz**  
Consejero Electoral  
Integrante de la Comisión